

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**BRUNETE**

LICENCIAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2019, acordó:

Segundo.—Aprobar con carácter inicial las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación del sector SR 1 “Primera Corona” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

Tercero.—Someter a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación, mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificando además individualizadamente a todos y cada uno de los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cual notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Cuarto.—Advertir a los interesados que durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante esta Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación. Igualmente, y dentro del mismo plazo de quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrán formularse alegaciones por quienes sin ser propietarios consideren que sus derechos puedan verse afectados.

Quinto.—Señalar que transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, el Ayuntamiento aprobará definitivamente tanto los Estatutos como las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector 1 con las modificaciones que en su caso, procedieren y en cuyo acuerdo designará el representante del Ayuntamiento ante el órgano rector de la mencionada Junta.

Durante el período de información pública el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, número 1, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Brunete, a 10 de junio de 2019.—El alcalde-presidente, Borja Antonio Gutiérrez Iglesias.
(02/23.096/19)

